



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 385-2019- A/MPR

Rioja, 18 de SETIEMBRE del 2019.

VISTO:

La Resolución N° 065-2019-A/MPR, de fecha 12.03.2019; Informe N° 035-2019-PCA/MPR, de fecha 05.09.2019; Informe N° 417-2019-GDS/MPR, de fecha 10.09.2019; Informe N° 457-25019-GM/MPR, de fecha 11.09.2019; y la Disposición del Titular mediante Memorando N° 591-2019-A/MPR de fecha 17.09.2019, mediante el cual se solicita la actualización del Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentario (PCA), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194 ° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10.1, del Artículo 10° - Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS de fecha 04 de julio de 2016, precisa que: "El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por 6 integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Bases, dos (2) del Gobierno Local que ejecute el Programa y un (1) representante de la Institución Pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuven a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conforman las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalaciones se elegirá a su presidente de entre sus miembros"; mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece que: "El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Local Provincial del PCA, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección (...)";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 065-2019-A/MPR, de fecha 12 de Marzo del 2019, se resuelve, CONFORMAR, al comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Rioja, por un periodo de 2 (dos) años a partir de la fecha, teniendo los siguientes miembros titulares:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	DNI N°
JUAN GARCIA TELLO	Municipalidad Provincial de Rioja	00837832
FLOR DE MARIA CABRERA FUENTES DE BECERRIL	Municipalidad Provincial de Rioja	01047179
BELINDA SOLEDAD MARROQUIN MORA	Funcionario de Salud – UGTR	01044629
MARUJA BARTUREN SANTA CRUZ	Organización Social de Base	01054671
CARMEN MILLIAN TORRES	Organización Social de Base	42863719
ESMELCINA NEVADO TORRES	Organización Social de Base	01059334

Que, mediante el Informe N° 035-2019-PCA/MPR, de fecha 05 de Setiembre del 2019, emitido por el Jefe del área del (PCA), informa que la Sra. BELINDA SOLEDAD MARROQUÍN MORA renuncio al cargo de integrante del Comité de Gestión Local Provincial, representante de las instituciones públicas (SECTOR SALUD), del Programa de complementación Alimentaria (PCA), siendo designada mediante Oficio N° 1152-2019-J-UNGERT-R, se designó como nueva integrante del CGL a la señorita MIRELLA KATHERINE VERA LEON con DNI N° 47783958, asimismo, frente a los errores de digitación en los datos de los integrantes del CGL, pues en la resolución dice: CARMEN MILLIAN TORRES y ESMELCINA NEVADO TORRES, y debe decir: CARMEN CLORINDA MILLIAN TORRES y ESMELCINA NEVADO TORRES DE SAAVEDRA, por lo tanto, se solicita la actualización del comité de Gestión Local Provincial para los fines correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín
RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con el Informe N° 417-2019-GDS-MPR, de fecha 10 de Setiembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Social presenta los nuevos integrantes del Comité de Gestión Local Provincial - CGLP de la Municipalidad Provincial de Rioja, con la finalidad de reconocer mediante acto resolutivo a los integrantes.

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACTUALIZAR, la conformación del Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 065-2019-AMPR, de fecha 12 de Marzo del 2019, por un periodo de 2 (dos) años a partir de la fecha, teniendo los siguientes Miembros titulares:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	DNI N°
JUAN GARCIA TELLO	Municipalidad Provincial de Rioja	00837832
FLOR DE MARIA CABRERA FUENTES DE BECERRIL	Municipalidad Provincial de Rioja	01047179
MIRELLA KATHERINE VERA LEON	Funcionario de Salud – UGTR	47783958
MARUJA BARTUREN SANTA CRUZ	Organización Social de Base	01054671
CARMEN CLORINDA MILIAN TORRES	Organización Social de Base	42863719
ESMELSINA NEVADO TORRES DE SAAVEDRA	Organización Social de Base	01059334

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, la presente resolución, a los interesados, a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 3°: DEJESE, sin efecto cualquier acto administrativo y/o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Armentia Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal
- * Gerencia de Admón y Fin.
- * Oficina de Asesoría Legal
- * Oficina de RR. HH.
- * Secretaría General
- * Portal WWW
- * Interesados.
- * Archivo.